



DECRETO N°0846/2025

Ceres, 23 de octubre de 2025

VISTO:

La petición de ayuda económica requerida por: Escuela Agro Técnica N°308 "Malvinas Argentinas"; Escuela educación técnica profesional N°453 "Brigadier Estanislao López"; y el Sr. Diego Alegre profesor de futbol "Barrio General López", y:

CONSIDERANDO:

Que las ayudas solicitadas, tiene por destinataria a instituciones dedicadas a la educación y deporte de nuestra ciudad.

Que las mismas, requieren la colaboración de la Municipalidad de Ceres con el objetivo de mejorar las instalaciones mencionadas.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido colaborar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase como SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES: a la **Escuela Agro Técnica N°308 "Malvinas Argentinas"**, directora Sra. María Soledad Busquets DNI 29.240.514 por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) y además se le entrega 1 (una) moto guadaña Stihl modelo FS280; a la **Escuela educación técnica profesional N°453 "Brigadier Estanislao López"**, directora Sra. Elina Guadalupe Ávila DNI 21.590.830 por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000); y al **Sr. Diego Orlando Alegre** DNI 28.072.132, profesor de futbol "Barrio General López" por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000).



Artículo 2º: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º: El presente será refrendado el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Abg. FEDERICO UBERTI
Secretario de Gobierno
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES